

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11001 4003 013 **2023-00369**

Bogotá, D.C., (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y por resultar procedente conforme al artículo 286 del CGP, se dispone:

- Corregir el auto de fecha 23 de junio de 2023, el cua quedará así:

(...)

Conforme al artículo 434 del CGP, se decreta como medida cautelar previa:

- *El embargo de los inmuebles que figuran como propiedad de GANADERIA INDIANA SAS identificados con FMI 340-14277 y 340-16834. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sincelejo.*

Fungen como demandantes para obtener ejecutivamente la suscripción de documento, los señores GUSTAVO ADOLFO VERGARA ARRAZOLA, MARINA RAMONA MERLANO DE VERGARA, VERGARA DE VERGARA & CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS y GANADERIA INDIANA SAS, quienes se encuentran representados por el abogado CAMILO ALBERTO ARGAEZ CASALLAS. “

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>46</u> Hoy <u>31-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>

Ptg.